

PLIEGO CLAUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUBMINISTRO DE GASOIL DE LOS VEHICULOS QUE INTEGRAN LA FLOTA DE LA EMPRESA.

PRIMERA. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto del presente pliego es la adjudicación, sujeta a regulación armonizada, del suministro de gasoil de los autobuses que integran la flota de la empresa con la realización de las obras que se describirán en este pliego, consistentes en construcción de un túnel de lavado y la adecuación y puesta al día de la gasolinera existente.

Al margen de la obligación principal de suministro, serán también objeto de contrato los requisitos que se detallan a continuación y explicados en el Anexo I del pliego de clausulas técnicas:

1. Petición, tramitación y obtención de la licencia de actividad al Ayuntamiento de la instalación de repostaje en la parcela número 23 ubicada en el Polígono Francolí donde repostará la flota.
2. Adecuación de las instalaciones existentes una vez otorgada la licencia.
3. Construcción de túnel de lavado en las instalaciones de la empresa.
4. Sistema de medición y control de suministro.

SEGUNDA. INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se iniciará con la comunicación de la adjudicación y la aceptación por parte de la adjudicataria, sin perjuicio de su formalización por escrito por un período de 4 años con opción a dos prorrogables año a año.

TERCERA. CONDICIONES TÉCNICAS DEL GASOIL A SUMINISTRAR

La EMT actualmente cuenta con una flota de 69 autobuses además de vehículos de apoyo. El consumo actual medio al año es de 1.462.528 litros de gasoil.

Se consideraran vehículos de apoyo todos aquellos vehículos auxiliares utilizados por EMT para su operación habitual y diaria. La obligación de suministro para estos vehículos de apoyo se entenderá siempre y cuando el combustible a suministrar sea diesel.

El repostaje de gasoil se realizará en las cocheras de la EMT diariamente al finalizar la jornada de servicio del vehículo, ubicadas en el Polígono Industrial Francolí parcela 23.

El tipo de carburante a suministrar será gasoil, clase A y con una densidad de 850 gramos, la concentración de biodiesel no excederá de los valores legalmente establecidos. Esta característica permanecerá invariable a lo largo del contrato.

Para marcar el precio a pagar por el gasóleo en cada momento de la vigencia del contrato se realizará mediante aplicación de la siguiente fórmula:

$$\mathbf{Pr = (Pp \times D / EU) / 1000 + M + Impuestos.}$$

Donde:

Pr = precio de referencia a pagar por litro de combustible.

Pp = Precio de referencia PLATT's: media aritmética mensual de las cotizaciones MEDIAS DIARIAS cif Med producto ULSD 10 ppm Cif Med en el mes en curso al suministro publicada en la página web Mundopetróleo.com

D = densidad equivalente a 850 gramos . Esta densidad permanecerá invariable a lo largo de la duración del contrato salvo que exista justificación para variarla.

EU = Conversión de dólares a euros. Se utilizará la media aritmética del tipo de cambio publicado en la misma página web Mundopetroleo.com correspondiente al mes anterior del suministro.

M = margen. Importe a determinar por el licitador, incluye los costes de logística y distribución hasta situar el gasóleo en los depósitos donde se va a suministrar, costes generales, beneficio empresarial, costes de los trabajos de adecuación , renovación y de construcción de los requisitos que se exigen en el anexo 1, así como el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la base de repostaje y cualquier otro gasto que pudiera ocasionarse como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en este pliego.

En este contrato no se fija un presupuesto máximo , al tratarse por un lado, de un suministro con entregas sucesivas de producto que estarán subordinadas a la demanda real de EMT según sus necesidades y por otro , dada la vinculación del precio final del producto en cada suministro a las fluctuaciones del mercado del petróleo (referencia PLATT's)

En su lugar se establece **un margen comercial máximo con tres decimales.**

A los efectos de presentar una estimación presupuestaria anual y meramente indicativa para los licitadores, se estima un importe de 1.600.000 euros/año, teniendo en cuenta el volumen de litros facturados por EMT en el último ejercicio. Este presupuesto no implica de gasto alguno, determinándose finalmente en función del consumo y precio aplicable.

ANEXO I. REQUISITOS EXIGIDOS

A parte del suministro de combustible, el adjudicatario deberá de asumir las siguientes inversiones y prestación de servicio que se detallan en este anexo como obligaciones de carácter accesorio a la de suministro de gasóleo.

Se entenderá que la ejecución de las obras no representará ningún coste para EMT y que por lo tanto su amortización deberá quedar incluida en el margen comercial que ofertará el licitador.

También deberá entenderse que el único lugar de suministro será en las instalaciones de la empresa, en la parcela número 23 del Polígono Industrial Francolí.

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 6 meses a contar desde la adjudicación del contrato.

Para el túnel de lavado se establece una penalización diaria si sobrepasa el plazo de ejecución de la obra.

Para la adecuación y legalización de la gasolinera no se establece penalización ya que en el pliego técnico se exige el suministro continuo provisional mientras duren las obras.

1. Petición, tramitación y obtención de la licencia de actividad al Ayuntamiento de la instalación de repostaje de gasoil en la parcela número 23 ubicada en el Polígono Industrial Francolí en donde repostará la flota.

La petición se tramitará a nombre de EMT, la cual será la titular de la misma.

Será a cargo del adjudicatario todos los trabajos, trámites, confección de documentación técnica necesaria para la obtención y puesta en marcha de la actividad, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, los siguientes:

- El coste de tasas, licencias, etc.
- Redacción del proyecto, dirección de obra, el certificado final de actividad, visados y cuanta documentación sea necesaria para la correcta puesta en marcha de la actividad y su respectiva tramitación.
- Obtención del acta de control inicial por parte de una entidad de control ambiental autorizada.

2. Adecuación de las instalaciones existentes una vez otorgada la licencia.

Existe, en la actualidad, una instalación de repostaje de gasoil formada por 2 surtidores y un tanque, entre otras instalaciones auxiliares.

Teniendo en cuenta que la empresa adjudicataria deberá asumir y responsabilizarse de las instalaciones de repostaje existentes en el estado actual y proceder, si es el caso, a su actualización y legalización, en fase de licitación, se podrá solicitar a EMT, previa cita, visita a las mismas para poder verificar su estado real.

Las actuaciones mínimas a realizar en la estación de repostaje serán las que se detallan en el Anexo II.

Una vez la empresa adjudicataria tenga concedida la licencia de actividad se iniciará la adecuación de las instalaciones existentes para adaptarlas a la normativa vigente, incluyendo los costes de proyecto y redacción del mismo, dirección de obra, visados de los colegios oficiales y organismos públicos, tasas, actas de inspección, legalización, certificaciones de las instalaciones tanto mecánicas como eléctricas, pruebas de estanqueidad, así como adecuaciones de las instalaciones, si es el caso. Así mismo, se considerarán incluidas las obras de albañilería que hubiera que afrontar.

3. Construcción de un túnel de lavado en las instalaciones de la empresa.

La EMT, a tal efecto, ha redactado un proyecto para la construcción del túnel de lavado de los autobuses del que se están tramitando las correspondientes licencias.

Una vez se dispongan de las mismas, se estará en disposición de iniciar las obras.

La empresa adjudicataria se encargará de la construcción del túnel de lavado según el proyecto redactado que se adjunta como Anexo III.

Serán a cargo de EMT los costes de dirección de obra que se realizarán por el ingeniero redactor del proyecto.

La ejecución del proyecto deberá realizarse en el plazo de 6 meses.

La ejecución del contrato estará sometida a las siguientes condiciones:

- 1) El adjudicatario acepta i se responsabiliza del contenido del proyecto (precio, mediciones, sistemas constructivos, etc.
- 2) La propiedad no asumirá ningún coste extra motivado por:
 - Errores del proyecto.
 - Lagunas en el proyecto.
 - Errores en las mediciones.
 - Sustitución
 - Sustitución del sistema constructivo, clase de fábrica, cualidad de materiales, equipos, etc., sea cual sea la causa, salvo las propuestas y/o aprobadas formal y expresamente por la propiedad.
- 3) Los materiales, equipos, aparatos, equipamientos, instalaciones, etc. Tendrán que estar previstas en el proyecto. Cualquier sustitución no supondrá ningún coste adicional para la propiedad y tendrá que estar motivada y/o aprobada por EMT. En ningún caso la sustitución supondrá una pérdida de cualidad de la obra.
- 4) Cualquier modificación no aprobada previamente por EMT será sancionada con el equivalente al importe económico que el objeto de la modificación tenga en el proyecto aprobado.

La presentación de la oferta por parte de los licitadores comporta, entre otras.

- El pleno conocimiento del proyecto.
- La aceptación de todas las determinaciones establecidas en el presente pliego y en el proyecto.
- El conocimiento suficiente de las características técnicas y económicas de las obras.
- El conocimiento de las condiciones de ejecución de las obras y de la realidad física de los terrenos destinados a la implantación y construcción de las obras, en especial por lo que se refiere a su topografía, geotécnica, accesos, condiciones de movilidad de la zona, situación de los contenedores de escombros, servicios afectados y cuantas sean esenciales para la completa ejecución del objeto del presente contrato.

- El conocimiento suficiente del entorno urbano donde se tendrán que ejecutar los trabajos que hacen referencia a la actividad comercial de la zona de influencia y las fiestas y tradiciones que pueda afectarlos de manera temporal.
- Las condiciones climatológicas habituales de la zona.

Los pliegos de condiciones técnicas que figuran en el proyecto de referencia servirán también como base para la posterior ejecución de las obras, juntamente con el presente pliego. En el caso de producirse cualquier contradicción entre el pliego de condiciones técnicas que figurará en el proyecto y el presente pliego, prevalecerá siempre el que se disponga en este último.

En el presupuesto de las obras, tanto si figuran de manera expresa en el proyecto y en el presente pliego como si no, se entenderán incluidos los siguientes costes y gastos. Se hace constar de manera expresa que la relación que sigue no es limitativa, sino meramente enunciativa:

- Gastos e impuestos, arbitrios o tasas que legalmente le correspondan con motivo del contrato y de la ejecución de la obra.
- Gastos que originen al contratista el replanteo, programación, proyecto constructivo, de reconocimientos y ensayos, control de materiales, control de ejecución, pruebas, recepción y liquidación de la obra.
- Todos los gastos que se puedan originar por el control de calidad, hasta un importe máximo del 2 % del presupuesto de ejecución material de la obra.
- Rótulos o paneles informativos anunciadores, etc.. del presente pliego.
- Gastos de señalización de las obras.
- Gastos de permisos o licencias propias del contratista necesarias para la ejecución de las obras.
- Conservación de la obra durante su ejecución y durante el pazo de garantía.
- Gastos correspondientes a plantas, instalaciones y medios auxiliares y equipos de maquinaria.
-

- Gastos de instalación y retirada de toda clase de construcciones auxiliares, plantas, instalaciones y herramientas.
- Gastos de alquiler o adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales.
- Gastos de protección de materiales de acopio y de la propia obra contra toda clase de roturas.
- Gastos de montaje, conservación y retirada de instalaciones para el suministro de agua y de energía eléctrica, necesaria para la ejecución de la obra, así como derechos, tasa o importes de toma de corriente, contadores y otros elementos.
- Gastos de retirada de materiales desechados, evacuación de restos, limpieza general de la obra y zonas limítrofes afectadas por las obras.
- Ejecución, remoción, reposición y retirada de toda clase de construcciones auxiliares y la limpieza y arreglos de la zona de obras, comprendidas zonas de instalaciones, tomas de corriente, préstamos y vertederos, después de finalizar la obra.
- Gastos de reparación y reposición de servicios que afecten al contratista para la realización de los trabajos.
- Conservación y policía de la zona de obras durante su ejecución.
- El suministro, colocación y conservación de señales y elementos de seguridad dentro de la obra y de las zonas de terceros y la guarda de la obra.
- Gastos derivados del cierre de las obras y protección en relación a la peligrosidad y molestias producidas por las obras.
- Daños a terceros por motivo de la forma de ejecución de la obra.
- Gastos derivados de las ampliaciones o conexiones de servicios definitivos de electricidad, agua, gas, teléfono y redes de comunicación para la correcta explotación de las obras objeto del contrato, de acuerdo con las potencias, consumos y características definidas en el proyecto. Estos gastos hacen referencia a los derechos de conexión y extensión en redes de las compañías suministradoras y a las obras e instalaciones necesarias para la correcta materialización.

- El contratista se encargará, en nombre de la propiedad y con el soporte del representante que nombre de EMT, de la contratación y de todos los trámites y gestiones necesarias para ejecutar los trabajos y obras de suministro con la compañía FECSA-ENDESA y con el resto de compañías suministradoras de servicios.
- Gastos derivados de la legalización de todas las instalaciones en el proyecto y costes de las EIC.
- Gastos derivados de la redacción y visado de los proyectos eléctricos y de todos aquellos que reglamentariamente sean necesarios y de los correspondientes certificados finales.
- Gastos derivados del control inicial de la actividad y costes derivados de las ECA.
- Gastos derivados de la redacción de las instrucciones de funcionamiento y mantenimiento de los equipos electromecánicos, del manual técnico de obra civil y edificación y de otros documentos de carácter técnico vinculados a la ejecución de las obras.
- Conexiones de las redes de drenaje y recogida de aguas de la red de cloacas existente.
- Gastos derivados de la protección de las obras para afrontar a fenómenos naturales normales (inundaciones, congelaciones, viento, etc.)
- Mayores costes que puedan derivarse con motivo de la realización de trabajos nocturnos, en horas extraordinarias o días festivos, necesarios para cumplir el plan de trabajo y el plazo acordado, salvo que la adopción de las medidas nombradas se produzca a petición de EMT y sea motivado por retrasos no imputables al contratista.
- Los gastos de elaboración del Plan de Seguridad y Salud y honorarios del coordinador de seguridad y salud.
- Los gastos de elaboración de la Memoria final de la obra, prevista en la Ley 3/2007 de 4 de julio, de la Obra Pública y de la documentación complementaria que figura en el Pacto Onceavo del modelo de contrato de la cláusula 21 del Pliego.

- Todos los gastos generales, de empresa y el beneficio industrial.

En caso que se exceda el plazo para realizar la ejecución del proyecto, se establece un coste de penalización que repercutirá en la empresa adjudicataria. Este coste será el equivalente al coste actual de limpieza de autobuses que está cuantificado en 173,00 €.

4. Sistema de medición y control del suministro.

En la actualidad, 59 de los 69 autobuses que integran la flota disponen de un sistema de medición llamado “fuelomat”. Este sistema no se está utilizando actualmente ya que no es compatible con el sistema de repostaje de los surtidores existentes.

La empresa adjudicataria deberá adecuar el sistema ya existente ampliándolo a todos los vehículos y adaptarlo a los tiempos actuales, o montar un sistema nuevo válido para toda la flota.

La EMT tendrá acceso al sistema y software que se instale para controlar el repostaje diario que se realice a todos los vehículos que integran la flota de la empresa.

El sistema de medición que se instale en los autobuses, no será necesario para los vehículos de apoyo. Estos dispondrán de una tarjeta sin contacto que deberá ir asociada a una matrícula. Independientemente del sistema que se utilice para llevar a cabo el repostaje de los vehículos de apoyo, este tendrá que facilitar acceso a la información online en relación al consumo de cada uno de los vehículos.

Durante el período de instalación del sistema de medición y control, el adjudicatario deberá justificar de forma conveniente y fehaciente, por algún otro medio, los repostajes diarios realizados en cualquiera de los vehículos existentes de forma individualizada.

Igual que para el resto de instalaciones, el plazo de ejecución no deberá superar los 6 meses.

5. Obligación de suministrar diariamente gasoil a los autobuses de la EMT mientras se estén ejecutando las obras de adecuación los tanques de repostaje.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de suministrar diariamente el gasoil necesario para repostar a los autobuses. Estos no saldrán de las instalaciones de la EMT para realizar el repostaje. Por este motivo será la empresa adjudicataria la que tendrá que desplazarse a las instalaciones de la EMT para efectuar este repostaje, ya sea con un camión o con cualquier otro método.

6. Obligaciones durante la vigencia del contrato.

Durante la vigencia del contrato será a cargo de la empresa adjudicataria los controles periódicos reglamentarios relativos a las instalaciones y actividades objeto de la presente licitación, así como las posibles actualizaciones reglamentarias, si fuera el caso.

Los costes de mantenimiento de las instalaciones en perfecto estado irán a cargo de la empresa adjudicataria.

7. Garantía de las obras.

Tal y como se ha establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas, se establece el período de 1 año de garantía para las obras realizadas a contar a partir de la entrega de las mismas.

Los defectos de obra y elementos instalados deberán ser subsanados por el adjudicatario a la mayor brevedad posible y sin que represente coste alguno para EMT.

Así mismo se establecerá una garantía económica correspondiente al 5% del valor de las obras descritas en los puntos del 2 al 4 formalizada en los términos previstos en el artículo 96 de la LCSP, con los requisitos del art. 55 y siguientes del RGLCAP.

ANEXO II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REPOSTAJE EXISTENTES

La actuación mínima sobre la instalación consistirá en los siguientes puntos:

- 1) Sustitución de los surtidores de repostaje existentes por otros dos con las siguientes características:
 - 1 surtidor con 2 mangueras: las 2 para camión.
 - 1 surtidor con 2 mangueras: 1 para camión y 1 para vehículo.

- 2) Demolición de la caseta existente, con sus instalaciones y suministro, montaje y colocación de caseta modular de 2,36x2,36x2,63, modelo A-205 de Alco o equivalente, incluidos la obra civil y conexiones a suministros.

Tal y como se ha indicado anteriormente, también serán a cargo del adjudicatario la adecuación del resto de instalaciones.

Tarragona, 26 de marzo de 2015